



Universidad Nacional del Callao

Vice Rectorado de Investigación



Callao, Marzo 23, 2017

Señor

PRESENTE.-



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 023-2017-VRI. Callao, Marzo 23, 2017.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:


Vista el documento s/n del profesor Mg. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO, del 16 de febrero del 2017 informa al Vicerrectorado de Investigación que con fecha 29 de noviembre del 2016, presentó a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas el Informe Final de Investigación «EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y LA INFLUENCIA EN LA ELECCIÓN DE LOS NUEVOS ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO, PROPUESTA ACTUAL» desarrollado, teniendo como profesor colaborador al CPC LUIS ALBERTO CALDERON MOQUILLAZA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 886-2014-R, de fecha 11 de diciembre del 2014, fue aprobado el Proyecto de Investigación del profesor Mg. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO titulado «EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y LA INFLUENCIA EN LA ELECCIÓN DE LOS NUEVOS ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO, PROPUESTA ACTUAL» con cronograma de ejecución (24 meses) desde el 01 de diciembre del 2014 al 31 de noviembre del 2016.

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Participación de los Docentes de la UNAC en Proyectos de Investigación aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 022-2017-CU, establece la obligación del Profesor Responsable o Jefe del Proyecto de presentar el Informe Final de Investigación, así como, la documentación que forma parte del expediente remitido al Vicerrectorado de Investigación por el Decano de la Facultad.

Que, con documento del 03 de enero del 2017 el profesor Mg. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO indica que ha presentado su informe final de investigación a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y ha sido aprobado mediante Resolución N° 029-2016-CD-IF-UIFCA-UNAC; sin embargo, el Decano de la FCA lo devolvió a la Unidad de Investigación para que subsane algunas observaciones. La Vicerrectora de Investigación con Oficio N° 012-2017-VRI comunicó al Decano de la FCA que dé trámite al expediente e informe final de investigación, motivo del presente.



Que, con documento s/n del 16 de febrero del 2017, el profesor Mg. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO indica que mediante proveído N° 02-2017-UIFCA-FCA el Director de la Unidad de Investigación de la FCA le entrega el Memorándum N° 017-2017-D-FCA en donde el Decano de la FCA ordena levantar las observaciones formuladas por el Consejo de Facultad.

Que, con Oficio N° 113-2017-VRI la Vicerrectora de Investigación le reitera al Decano de la FCA el trámite del expediente de informe final de investigación presentado por el profesor Mg. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO ya solicitada con Oficio N° 012-2017-VRI.

Que, el artículo 64° del Estatuto de la UNAC establece que el Comité Directivo de la Unidad de Investigación tiene la atribución de aprobar los proyectos e informes de investigación, como es el caso. Asimismo, el indicado artículo en su numeral 64.2 establece que el Consejo de Facultad aprueba el presupuesto de los proyectos de investigación aprobados por la Unidad de Investigación; por lo tanto, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas se está excediendo en sus atribuciones.

Que, el profesor Mg. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO presentó a la Unidad de Investigación de la FCA su informe final de investigación «EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y LA INFLUENCIA EN LA ELECCIÓN DE LOS NUEVOS ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO, PROPUESTA ACTUAL» el 02 de diciembre del 2016 y el Comité Directivo lo aprobó con Resolución de Comité Directivo N° 029-2017-CD-IF-UIFCA-UNAC; sin embargo, el indicado expediente no ha sido tramitado al despacho del Vicerrector de Investigación como lo establece la reglamentación vigente.

Que, el artículo 162° del Estatuto de la UNAC en su numeral 162.19 establece que es atribución del Vicerrector de Investigación el de aprobar los nuevos proyectos, informes trimestrales e informes finales de investigación, cuando el investigador haya cumplido con los plazos del reglamento y exista incumplimiento de los plazos de aprobación por parte de la Facultad, como es el caso.

Que, la Dirección del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología mediante Informe N° 050-2017-ICICYT-VRI del 22 de marzo del 2017, recepcionado el 23 de marzo del 2017, indica que el expediente del profesor Mg. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Proyectos de Investigación vigente.

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y a lo que establece el numeral 162.19 del artículo 162 del Estatuto de la UNAC vigente.

RESUELVE:

- 1º Dar conformidad de la presentación y cumplimiento de trámite del Informe Final de Investigación titulado «EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y LA INFLUENCIA EN LA ELECCIÓN DE LOS NUEVOS ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO, PROPUESTA ACTUAL» presentado por el profesor Mg. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO, teniendo como profesor colaborador al CPC LUIS ALBERTO CALDERON MOQUILLAZA.



Universidad Nacional del Callao
Vice Rectorado de Investigación



2º Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad de Ciencias Administrativas, Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

DR. ANA M. LEÓN ZARATE
Vicerrectora de Investigación

CabyBM
c.c. Rector, VRA, FCA, UIFCA, DIGA,
c.c. ORH, ICICVT, interesado
c.c.: Archivo.

Handwritten signature or mark, possibly "C. B. Brown".